



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0053-R-2019
Piura, 16 de enero de 2019

VISTO

El oficio N° 132-R-2019/UNP de fecha 15 de enero de 2019, remitido por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con oficio N° 132-R-2019/UNP de fecha 15 de enero de 2019, el señor Rector, solicita se disponga girar a nombre de la Dra. Yojani Abad Sullón, una caja chica por un monto de S/ 5,000.00 para cubrir gastos varios e inmediatos que el proceso de Licenciamiento y otros que requiere urgente atención;

Que, mediante Informe N° 007-2019/OCP-UNP de fecha 16 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa que se ha recepcionado el documento solicitando la certificación del gasto por caja chica para cubrir gastos varios e inmediatos en el proceso de Licenciamiento de la Universidad, el cual ha sido certificado de acuerdo al siguiente detalle:

| Certificado | Sec. | FF | Clasificador | SF | Concepto | Total |
|-------------|-------|----|---------------|-----|------------|----------|
| 00051 | 00001 | 09 | 2.3.2.7.11.99 | 023 | Caja Chica | 5,000.00 |
| Total S/ | | | | | | 5,000.00 |

Asimismo indica que el citado documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el D.D. N° 213-2018-EF y demás leyes, y la ejecución de la misma deberá contar con la documentación correspondiente, estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue una caja chica por el monto de **cinco mil con 00/100 soles (S/. 5,000.00)** a favor de la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, a fin que pueda atender los gastos varios e inmediatos que el proceso de Licenciamiento y otros que requiere urgente atención. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,VR.ACAD,DGA,OCEP(3),OCP,OCI,INT,ARCHIVO(2),

11 copias
MAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL